



## SOLICITUD DE REGISTRO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

### SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:		D.N.I.:	
En representación de:		CIF/DNI:	
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Municipio:	Provincia:	Teléfono:

### DATOS DEL PERRO:

Nº de microchip:		Especie:		Raza:	
Nombre:		Fecha de nacimiento:		Sexo:	
Color:		Signos particulares(1):		Destino del animal (2):	
<input type="checkbox"/> El perro ha recibido adiestramiento		Nombre del centro:		Población:	
				Provincia:	

(1) Manchas, cicatrices, marcas...

(2) Compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.

### DATOS SOBRE LA SOLICITUD:

Alta	Causa del alta:	Fecha que causa el alta:
Baja	Causa de la baja:	Fecha que causa la baja:
Modificación	Causa de la modificación:	Fecha que causa la modificación:

### DATOS DEL DOMICILIO QUE ALBERGARÁ AL PERRO:

Domicilio que alberga al animal:	<input type="checkbox"/> El domicilio cuenta con dispositivo para atar al animal	<input type="checkbox"/> El domicilio cuenta con cerramiento para el animal
Otros:		

**DECLARO** ser ciertos los datos arriba reseñados, y **SOLICITO** el registro del perro anteriormente indicado en el **Registro de Perros Potencialmente Peligrosos**, de acuerdo a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que la desarrolla.

En Batres, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

- A la atención del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Batres -

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados a un fichero informático propiedad del Ayuntamiento de Batres, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, puede dirigirse al Ayuntamiento de Batres.



## **🐾 solicitud de alta y baja en censo de animales**

Los propietarios de los animales, deberán inscribirlos dentro del plazo de 3 meses a partir de la fecha de nacimiento, o un mes después de su adquisición.  
Del mismo modo deberán tener su correspondiente microchip (identificación).  
También será obligatorio comunicar al censo las bajas por muerte, desaparición, cambios de domicilio o cambio de propietario del animal.

**EN EL CASO DE QUE SU ANIMAL SEA CONSIDERADO POTENCIALMENTE PELIGROSO DEBERÁ INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS DEL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRE EL ANIMAL.**

## **🐾 solicitud de licencia administrativa y registro de animales potencialmente peligrosos**

Con el fin de garantizar la seguridad pública, se dictó la Ley 50/1999 de 23 de diciembre y posterior Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, donde se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Los propietarios de animales, que reúnan una serie de características, deberán solicitar la inscripción del animal en el Registro de animales potencialmente peligrosos (R.A.P.P), correspondiente al municipio en el que se encuentre inscrito dicho animal según cartilla sanitaria.

Las razas de obligado registro son:

- Pit Bull Terrier.
- Staffordshire Bull Terrier.
- American Staffordshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.

Asimismo, los animales que presenten las siguientes características, previo informe de veterinario colegiado:

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robustez, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter y gran valor.
- Pelo corto.
- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura en cruz entre 50 y 70 centímetros, y peso superior a 20 kg.
- Cuello ancho, musculoso y corto.
- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas, mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas, extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

El titular de la Licencia administrativa debe cumplir unas normas:

- La Licencia no está vinculada a la titularidad del animal y se otorga previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a personas empadronadas en el término municipal de Batres.
- Únicamente el titular de la Licencia podrá llevar animales potencialmente peligrosos.
- Sólo se podrá llevar un animal por titular. Deberá llevar documento del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos del animal.
- En lugares y espacios públicos será obligatorio el uso de cadena o correa, no extensible de menos de dos metros y bozal apropiado para el animal.



## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI, Tarjeta de Residente o Pasaporte.
- Fotocopia de la Licencia para la Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos
- Fotocopia de la Cartilla Sanitaria del animal actualizada.
- Fotocopia de Seguro por Responsabilidad Civil por daños a terceros por animales potencialmente peligrosos, por un importe mínimo de 120.000'00 €.
- Certificado veterinario que acredite la situación sanitaria del animal y la existencia de enfermedades o trastornos que lo hagan peligroso.